



Municipio de Guadalajara

Orden de Compra

Página 1 de 1

Proveedor : 6555 CR IMPRESORES, S.A. DE C.V.
 CALLE 4 # 2195
 entre CALLE 9 Y CALLE 11
 FERROCARRIL
 GUADALAJARA JALISCO
 Tel.:3342-6161 Fax: 1522-1288
 Contacto: CRISTIAN OSWALDO MENDEZ SAUCEDO

Entregar en: 2850 DIRECCION ADMVA DE OBRAS PUBLICAS
 HOSPITAL 50-Z ESQ CLZ/INDEPENDENCIA PRIMER PISO
 GUADALAJARA, JALISCO

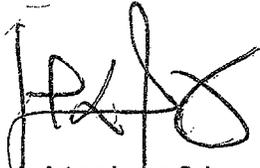
Cotizador: Angeles Olmos Osuna
 Dependencia: 7900 COORDINACION GENERAL DE GESTION INTEGRAL
 U. Responsable: 7940 DIR. DE OBRAS PUBLICAS
 Fundamento Legal:
 Comentarios: NINGUNA

Orden de Compra: 1124
 Fecha de OC: 06-jun-2018
 Fecha de Entrega: 11-jun-2018
 Entregas Parciales: No
 Anticipo IVA Incluido: \$ 0.00 Porcentaje: 0.00%
 Días Pago: 15 Naturales vs Fecha Contra Recibo.
 Penalización:
 Clave Cotización: 6555-1068
 Garantía: 90 DIAS
 No. Requisiciones: 1299
 Tiempo de entrega: 5 días
 No. Cuadro:
 Retención :

No. Pd	No. Req.	No. Artículo	Descripción	Partida	Cantidad	U / M	Precio Unitario	IVA	Total
1	1299	19915	FORMATO DE CERTIFICADO DE ALINEAMIENTO EN JUEGO DE DOS TANTOS, CON FOLIO, EN PAPEL SEGURIDAD HOOPS DE 90 GRS., COLOR BLANCO, TAMAÑO OFICIO, IMPRESO A DOS TINTAS SOLO FRENTE A PARTIR DEL FOLIO 22,501	17-6-3360	1,000.00	PIEZA	1.3900	16.00	\$1,390.00

Un Mil Seiscientos Doce pesos 40/100 centavos M.N.

SUBTOTAL \$1,390.00
 IVA \$222.40
 TOTAL \$1,612.40


 Luis Arturo Lopez Sahagun
 Autorizó


 Angeles Olmos Osuna
 Formuló


 Mario Lopez Santiago
 Revisó

Respecto de la requisiciones número: 1299 solicitada por la Dirección de Obras Públicas (dependencia) y por la cantidad de \$2,750.00 pesos moneda nacional, para la obtención de los bienes siguientes: ADQUISICIÓN DE IMPRESOS, con fundamento en el artículo 40 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; se considera procedente la adquisición en la modalidad de:

Licitación pública municipal local nacional internacional

Adjudicación directa, para la cual se desprende el siguiente:

INFORME

Dado que la solicitud cumple con lo estipulado en el artículo 42 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; y se encuentra en por lo menos uno de los siguientes supuestos:

- I. Se declaró desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables;
- II. Se trate de bienes o servicios especializados;
- III. En el mercado sólo existe un posible oferente;
- IV. Se trata de una persona que posee la titularidad o la licencia exclusiva de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual;
- V. Se trató de bienes y servicios artísticos y culturales;
- VI. Se trató de bienes y servicios prestados por dependencias o entidades públicas de cualquier nivel de Gobierno;
- VII. Se trata de adquisiciones de bienes perecederos, granos y productos alimenticios, básicos o semiprocesados, que produzcan o fabriquen directamente los productores;
- VIII. Se realicen con fines de seguridad pública, cuando comprometa la confidencialidad o alguna cuestión estratégica de seguridad interior del Estado, en los términos de las leyes de la materia;
- IX. Se trata de caso fortuito o fuerza mayor; no es posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de convocatoria pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trata, al tratarse de un caso de urgencia motivado por accidentes, eventos meteorológicos, contingencias sanitarias o acontecimientos inesperados, y lo solicitado, se limita a lo

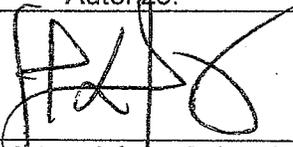
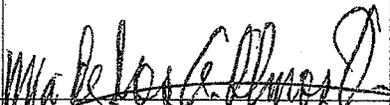
estrictamente necesario para afrontarla, debiendo informar al Comité de Adquisiciones, para su posterior validación;

- X. () Existan necesidades apremiantes, imprevistas o extremas;
- XI. () Se requiera la realización de adquisiciones para el mantenimiento de infraestructura y servicios durante los cambios de administración pública municipal de Guadalajara.
- XII. () Se trata de adquisiciones de bienes provenientes de personas que, sin ser proveedores habituales, ofrecen bienes en condiciones favorables respecto a su precio de mercado, en razón de encontrarse en estado de liquidación, disolución o bajo intervención judicial;
- XIII. () Se trata de bienes producidos por la Industria Jalisciense de Rehabilitación Social.

La (s) hipótesis antes seleccionada (s) se justifica (n) porque: Ya que se efectuó el proceso en dos ocasiones con los números de licitaciones siguientes: El primer proceso fue con el número de Licitación Pública LPL302/2018 con invitación #977 de fecha 11/05/2018 y el segundo proceso fue con la licitación pública local LPL331/2018 con invitación #1068 de fecha 23/05/2018; Lo anterior con fundamento en el artículo 59 numeral 1, fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

A su vez será notificada el área requirente vía electrónica mediante el sistema ADMIN.

Guadalajara, Jalisco, a 04 de JUNIO de 2018.

Autorizó:	Elaboró:	Revisó:
		
Luis Arturo López Sahagún Director de Adquisiciones	María de los Angeles Olmos Osuna Cotizador	Mario López Santiago Director de Compras